Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 13 /2.013

*Celebrado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** y la firma **SERVITRAVEL S.A.***
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37° de la Ley N° 2051/03).----------
*Entre el **Ministerio de la Defensa Publica**, con RUC N° 80070094 – 5 domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General, **Abog. Noyme Yore Ismael**, con cédula de identidad Nº 251.422, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVITRAVEL S.A.** con **RUC 80014897-5**, domiciliada en la Calle Brasil Nº 1.050 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el **Sr. Gustavo Díaz Cardozo,** con Cédula de Identidad Nº 759.682, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Concurso de Ofertas Nº 07/2.013 "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos"**, ID Nº 248.388 y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO.*

*1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------*

***CLÁUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación, Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada; y
(d) Resolución de Adjudicación Nº 210 /2.013 de fecha 19 de Febrero de 2.013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

***CLÁUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Sub Grupo del Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", FF 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2.013.

*3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 248.338**----------*

***CLÁUSULA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)*

*4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento a **Concurso de Oferta, N° 07//2.013** para **"Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 210 /2.013 de fecha 19 de febrero de 2.013.----------*

***CLÁUSULA QUINTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO*

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende a partir de la firma del presente hasta el 31 de diciembre del 2.013.----------

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

***CLÁUSULA SEXTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Lista de bienes adjudicados conforme a la ***PLANILLA DE ADJUDICACIÓN***

MONTO MINIMO Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones)

MONTO MAXIMO Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones)

Cuadro de Recargo

1	2	3	4
Item	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	*78111502-002*	Pasajes Aéreos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Pasajes Nacionales.	*0 %*

***CLÁUSULA SÉPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Plan de Entregas

La provisión de los PASAJES AEREOS Y LOS SERVICIOS CONEXOS, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante el presente año por un monto mínimo de Gs. 250.000.000.- (doscientos cincuenta millones) y hasta un máximo de Gs. (500.000.000.-) (quinientos millones), incluyendo todas las cargas impositivas que correspondan. Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato. Asimismo, para la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y la garantía de cumplimiento del contrato, se deberá considerar el importe total nominal expresado en el párrafo anterior.

En caso de cancelación del Boleto o cambio en el boleto luego de la emisión, la penalidad y gastos administrativos, correrán por cuenta del funcionario solicitante abonar la factura correspondiente a la agencia, salvo autorizaciones expresa de la Dirección General de Gabinete.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará inmediatamente a regir a partir de la firma del Contrato, el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por el Convocante, a suministrar los pasajes aéreos y los servicios conexos adjudicados, para cuyo caso deberá mediar una nota de la Dirección General de Administración y Finanzas del MDP, y conforme a las necesidades de la misma.

La empresa adjudicada tendrá un plazo no mayor a tres días corridos para la provisión del pasaje requerido previa reserva por parte de la Convocante. El Oferente deberá garantizar la disponibilidad de los pasajes aéreos y servicios conexos en los destinos requeridos; asi como la provisión en el tiempo requerido.

ServiBank S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

OBSERVACIÓN:
a) El monto mínimo del Contrato Abierto será de Gs. 250.000.000.- (doscientos cincuenta millones) y hasta un máximo de Gs. (500.000.000.-) (quinientos millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.
c) Los servicios adicionales deberán estar claramente especificados, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1. El plazo de entrega y cumplimiento comenzará inmediatamente a regir a partir de la firma del Contrato, el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por el Convocante, a suministrar los pasajes aéreos y los servicios conexos adjudicados, para cuyo caso deberá mediar una nota de la Dirección General de Administración y Finanzas del MDP, y conforme a las necesidades de la misma.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*9.1 El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.*

*A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*
*La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** conforme a la ley y al contrato.*

*La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------*

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

2. Especificaciones Técnicas

Notas para la preparación del Programa de Servicios

La provisión de los pasajes, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante el Ejercicios Fiscal Año 2013. Todas las reservas serán realizadas únicamente por personal autorizado por el Ministerio de la Defensa Publica, cuyo nomina será proveído a la adjudicación por la Sección Pasajes, con el visto Bueno de la Dirección Administrativa,

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

ninguna modificación o cambio u obligación no efectuada por los funcionarios autorizados será reconocida por la Convocante. Los Boletos deberán emitirse al destino indicado por la Convocante, la que podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categoría de boleto para su aceptación, los mismo deberán ser emitidos, en todos los casos, primeramente en forma electrónica a las direcciones de correo que serán determinado por la Convocante, sobre todo cuando sean solicitados en carácter "URGENTE", en días inhábiles y/o feriados. Asimismo deberán proporcionar toda la información necesaria para el titular de boleto (hora de presentación en el aeropuerto, importe de las tasas de embarques local y en el exterior teléfono y dirección de la compañía aérea involucrada, itinerario de vuelo, diferencia de horario, etc).
La agencia deberá realizar reservas aéreas, emitir boletos autorizados para las distintas líneas aéreas, e informar de toda la documentación (visas, certificados, etc) necesariamente para realizar los vales.

Todos los boletos (aéreos), deberán ser entregados a la convocante en la Dirección Administrativa del Ministerio de la Defensa Publica, salvo expresa solicitud escrita en contrario por parte de los funcionarios autorizados por la Convocante.

La agencia deberá gestionar ante la Compañía aéreas la obtención a favor del Ministerio de la Defensa Publica, de los puntos por emisión de cada pasaje (Cuenta Corporativa), en los casos de corresponda a este efecto emitirá, un informe bimestral referente a la acumulación de puntos en la cuenta corporativa habilitada para la emisión de los pasajes, lo cual permitirá al a Ministerio de la Defensa Publica acceder al beneficio de pasajes premios, con el fine institucionales.

En caso de pasajes emitidos por la Agencia de Viajes y devueltos por el Ministerio de la Defensa Publica dentro del plazo permitido, debido a lo no utilización, la agencia se obliga a efectuar su demarcación o cancelación. En dicho caso el Ministerio de la Defensa Publica reconocerá a la Agencia, los gastos administrativos, si lo hubiera.

Ofrecerá las tarifas no reembolsables más económicas y enviadas las reservas con el costo del pasaje.

Informes inmediatos al Ministerio de la Defensa Publica sobre la modificación de vuelos y tarifas
Actualización mensual de horarios y frecuencias de vuelos o cuando son modificados.
Reconfirmación de asiento (ventanillas, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de alta temporada. Realizar seguimiento constante de reservaciones, vuelos y preparados re-ruteos.

Hacer seguimiento a los reclamos por perdidas de equipajes, con las documentaciones que se requiera.

La agencia adjudicada, designara una persona como agente de cuenta para trabajar exclusivamente con el Ministerio de la Defensa Publica, el que deberá atender dentro y fuera del Horario de oficina. Para el efecto cada agencia designara un número de teléfono celular y fijo, así como también una cuenta de correo electrónico que deberá estar disponible las 24 hs. para la atención solicitada

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje

ServiTours VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 303

2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*

Nota para los Oferentes
Los Servicios Conexos sin costo solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.
Los Servicios Conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral del **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
e) *Por muerte del **CONTRATISTA**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

*El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo

*acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

*El **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA***

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará de a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

*El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

*c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento del **CONTRATANTE**.----------*

ServiPrint
BRASIL N° 10
(595-21) 210 383

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LEYES Y REGLAMENTOS

*13.1. El **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Febrero de 2.013.

Sr. Gustavo Díaz Cardozo	***Abog. Noyme Yore Ismael***
Representan Legal – SERVITRAVEL S.A.	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363